



Ministerio de Salud  
Argentina

2022 – “Las Malvinas son argentinas”

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA  
Nº 18/2022**

**TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Y COMUNICACIÓN-TIC  
(SIGEN - LINEAMIENTOS)**

**MINISTERIO DE SALUD  
DE LA NACION**

**Noviembre 2022**



## INDICE

---

<b>INFORME EJECUTIVO .....</b>	<b>1</b>
<b>INFORME ANALITICO .....</b>	<b>4</b>
<b>1.- OBJETO DE LA AUDITORIA .....</b>	<b>4</b>
<b>2.- ALCANCE DE LAS TAREAS.....</b>	<b>4</b>
<b>3.- LIMITACIONES AL ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>4.- ACLARACIONES PREVIAS .....</b>	<b>5</b>
<b>5.- TAREA REALIZADA.....</b>	<b>6</b>
<b>6.- MARCO DE REFERENCIA .....</b>	<b>7</b>
<b>7.- ASPECTOS AUDITADOS .....</b>	<b>9</b>
<b>8.- OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES.....</b>	<b>16</b>
<b>9.- OPINIÓN DEL AUDITADO.....</b>	<b>24</b>
<b>10.- CONCLUSIÓN .....</b>	<b>24</b>

## INFORME EJECUTIVO

---

**MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN**  
**INFORME DE AUDITORIA N° 18/2022**  
**Tecnologías de la Información y Comunicación**  
**TIC - (SIGEN LINEAMIENTOS)**

➤ **OBJETO DE LA AUDITORIA**

Revisión del cumplimiento de los aspectos contemplados en la Resolución SIGEN N° 48/2005 y la aplicación de la normativa vigente en la materia.

➤ **ALCANCE DE LAS TAREAS**

Evaluar los resultados alcanzados y su alineamiento con los objetivos planteados, así como la verificación de la aplicación de la normativa vigente (Resolución SIGEN 48/2005) en cuanto a seguridad de la información atendiendo el periodo evaluado año 2021.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los días 02 de septiembre y 25 de noviembre del corriente año, siendo el objeto de análisis el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2021.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución SIGEN N° 152/02, y los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

El presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2022, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

➤ **OBSERVACIONES / HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se detallan resumidamente los principales hallazgos que se exponen en el Informe Analítico y las debilidades del ambiente de control interno detectadas en las tareas de auditoría:

- 1) Incumplimiento normativo – Resolución N° 48/2005



- 2) Ausencia de Políticas, manuales, procedimientos, instructivos y perfiles de puestos - Incumplimiento normativo
- 3) Ausencia de metodología aplicable a la Gestión Incumplimiento normativo
- 4) Ausencia de Planificación para la gestión e implementación de controles - Incumplimiento normativo

A los fines de corregir los hallazgos mencionados, se sugiere, desde esta Unidad de Auditoría Interna, implementar las acciones correctivas y/o preventivas correspondientes para una mejora en la gestión y control sobre los procesos de la Dirección, respecto de la Información y la Comunicación y a los fines de regularizar las observaciones mencionadas.

Específicamente se recomienda para todos los casos, y en función de los apartados analizados, arbitrar las medidas necesarias a los efectos de comenzar a aplicar la normativa vigente para Tecnología de la Información y Comunicación, en función de la Resolución N° 87/2022 que reemplaza a la derogada Resolución N° 48/2005, en todos sus apartados de manera integral e integrada.

#### ➤ **OPINION DEL AUDITADO**

Con fecha 17/11/2022, esta UAI envió el Informe Preliminar a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante NO-2022-124593954-APN-UAI#MS para que brinde opinión sobre el mismo.

Mediante comunicación oficial NO-2022-126532308-APN-DTIYC#MS, de fecha 23/11/2022 se brindó respuesta a las observaciones del Informe Preliminar las cuales se incorporan en el apartado 8 del presente Informe Analítico Definitivo.

#### ➤ **CONCLUSIÓN**

En función de las tareas realizadas para la verificación de las acciones/actividades desarrolladas por la Dirección sobre los diversos aspectos que conforman la Resolución SIGEN N° 48/2005 – reemplazada por Resolución SIGEN N° 87/2022 – relativa a Tecnologías de la Información y Comunicación, se concluye que los controles implementados son débiles y no demuestran el cumplimiento normativo requerido por los órganos rectores en torno los requisitos mínimos de controles internos para la gestión de la información y las comunicaciones.



Es necesario que la Dirección arbitre los medios necesarios para el diseño e implementación de políticas de seguridad, procesos y procedimientos estandarizados, estructuras organizacionales que involucren la separación de funciones así como también el desarrollo de perfiles de puestos y todas aquellas medidas tendientes a minimizar el riesgo que conlleva el manejo de información en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en particular en el Ministerio de Salud, en términos tales como: registros, almacenamiento, resguardo de la información y accesos diferenciados en función de la criticidad de los datos y los niveles de seguridad asociados a las funciones de los agentes.

Por otro lado, debemos resaltar que con fecha 28 de julio 2022 se emitió la Resol-2022-1466-APN-MS, de creación del Comité de Seguridad de la Información, así como también dejó sin efecto mediante el Artículo 1º, la Resolución N° 518/2007 relativa a la misma materia.

En este sentido, se destaca la importancia de darle continuidad a las acciones, de fortalecer los controles e implementar mejoras desde la Dirección y en consonancia con las actividades del Comité mencionado anteriormente.